



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01714472-NEU-DYAL#SGSP - DESIGNACIONES SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS-

VISTO:

El EX-2021-01714472-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decretos N° 002/19, N° 184/20 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 002/19, sustituido mediante DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 184/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por la Secretaría, resulta necesario reordenar las funciones del área, asignando y designando al personal que cuente con el perfil para su cumplimiento;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Legales y Dictámenes de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CRÉASE/INCORPÓRASE** en la estructura orgánica funcional de Secretaría General y Servicios Públicos aprobada por Decreto N° 184/20, la Coordinación de Relaciones Institucionales, categoría AP5 y sus dependencias la Dirección General de Asuntos Institucionales - categoría FS1 con más el 80% de los adicionales previstos en el artículo 34° de la Ley 2265 y la Dirección General de Despacho - categoría FS1 con más el 56% de los adicionales previstos en el artículo 34° de la Ley 2265.

Artículo 2°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional de Secretaría General y Servicios Públicos a las personas y en las categorías que se detalla en el **IF-2021-01724110-NEU-DYAL#SGSP** de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir del 11 de diciembre de 2021 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** en la planta política de de Secretaría General y Servicios Públicos a las personas que se detallan en el **IF-2021-01838804-NEU-DYAL#SGSP** del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir del 11 de diciembre de 2021, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de Secretaría General y Servicios Públicos **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.